**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 146-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas del día 4 de julio de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 146** sobre:

"Extender referencia de trabajo para el Ministerio de Educación a favor de la empresa PLANEAMIENTO ARQUITECTURA S.A. DE C.V., a la cual representa, del proyecto realizado por dicha empresa con el contrato No. MAG/072/2010 denominado Obras de Rehabilitación de Infraestructura Agroproductiva en el Distrito de Riego y Avenamiento N° 3, Lempa Acahuapa, por un monto de US$ 650,000.00 por un plazo de 4 meses calendario, comprendidos de noviembre de 2010 a marzo de 2011, se adjunta formato proporcionado por el MINED porque es un requisito a presentar."

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **XXXXXXXXXXXXXXX,** al respecto, después de haber analizado el fondo de lo solicitado y considerando que en **Resolución de Ampliación del Plazo de Entrega del día 27 de junio,** se informó a su persona que lo solicitado no coincide con los datos registrados en nuestra institución siendo los correctos los siguientes, y habiendo indicado que lo comunicado es conforme a:

“La empresa Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V., ejecutó el Contrato de Supervisión MAG-**No.073/2010** denominado **"Supervisión para las Obras de Rehabilitación de Infraestructura Agro productiva en el Distrito y Avenamiento No. 3 Lempa Acahuapa",** con un monto original de US$25,717.92. El monto del contrato fue modificado por medio de Orden de Cambio, siendo su monto final de **US$30,858.82.** El plazo de ejecución del contrato fue de **111** **días calendario”**

Al respecto se entrega la nota de referencia con los datos anteriores por ser los correctos y registrados en la institución y por ser información que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta a la presente resolución la referencia del MAG a favor de la empresa Planeamiento Arquitectura SA de CV.